

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA DE RECORRIDOS ESTUDIANTILES DEL AUSTRO CERESTURA S.A."

Se comunica al público que la compañía denominada "COMPAÑIA DE RECORRIDOS ESTUDIANTILES DEL AUSTRO CERESTURA S.A.", aumentó su capital suscrito en seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca el 3 de septiembre de 2002; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02-C-DIC-589 de 12 de septiembre de 2002.

El capital suscrito es de mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y está dividido en treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares cada una.

Cuenca, 12 de septiembre de 2002

Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

cincuenta centímetros por el pie, de Miguel Tenesaca, en cuarenta y seis metros, por el, un costado, en parte el lote que se dona a María Cruz Jimbo Sinchi, en sesenta y nueve metros, noventa centímetros, y, en parte de Miguel Tenesaca, en catorce metros, cincuenta centímetros, y, por el otro costado, en parte el lote que se dona a María Carmen Isabel Jimbo Quizhpi, en sesenta y tres metros, cuarenta centímetros, y, en parte terrenos de Isabel Jimbo Quizhpi en veinte y cuatro metros, setenta centímetros. Otorgada por: José Miguel Jimbo Quizhpi. A favor de: Julio César Rigoberto Jimbo Sinchi. Cuenca, 17 de septiembre del año 2002. EL NOTARIO QUINTO SUPLENTE

LT

CITACION JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE CUENCA

A: ROLANDO ENRIQUE CASTILLO PORTILLA, de quien se afirma bajo juramento la imposibilidad de determinar su domicilio, se le hace saber que en el Juzgado Sexto Civil de Cuenca, el señor Ernesto Deifilio Piedra Patiño ha presentado en su contra una demanda de Presunción de insolvencia, fundamentado en el Art. 532 del C. de P. Civil; el juzgado ha aceptado a trámite Sumario la demanda, de conformidad con la providencia que es la que sigue:

Cuenca, 27 de junio del 2002; las 10h20

Avoco conocimiento de la presente causa, por encontrarme legalmente encargado del Juzgado en virtud del oficio No. P-413-CSJ-02. Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior se procede a calificar la demanda de asunción de insolvencia, la misma que por clara y completa se la acepta a trámite en la sumaria. De conformidad con lo que determina el Art. 530 del C. de P. Civil se presume insolvencia de ROLANDO ENRIQUE CASTILLO PORTILLA, declarando haber lugar al concurso de acreedores. Se dispone que el fallido haga uso de la facultad que le confiere ley, pagando el endeudamiento o dimitiendo bienes no comprendidos en los numerales 1 y 3 del Art. 530 del C. de P. Civil, dentro del término de tres días; caso contrario en el término de ocho días deberá presentar un balance de sus bienes con expresión del activo y pasivo, para que se haga cargo el síndico de quiebras. Acumúlese los pleitos seguidos contra de la deudora por obligaciones de dar o de hacer debiendo dirigirse atentos a los señores Jueces de lo Civil de este cantón. Sáquese las copias necesarias para dar al funcionario competente, a fin de que se inicie la acción penal correspondiente. El actor queda prohibido de ausentarse del lugar del juicio sin previo aviso y permiso de esta Corte. Oficiése a los señores Jefes de Inmigración y Extranjería de Quito, Guayaquil y Cuenca haciéndoles saber que el demandado no puede ausentarse del país. El fallido queda en interdicción de administrar sus bienes y los que adquiriera en lo posterior darán sujetos a las normas legales pertinentes. Inscríbese la presente demanda en el registro de la Propiedad, notificándolo al señor Registrador en su despacho. Al demandado se le citará de conformidad con lo que determina el Art. 86 del C. de P. Civil por lo que fiérase el extracto respectivo para que se publique en uno de los diarios que circula en la ciudad. Una vez citado el demandado publíquese la demanda por la prensa, fiérase el extracto respectivo. Por fijada la cuantía. Agréguese la documentación entada. En cuenta la casilla judicial y la autorización concedida. Actúe la Dra. Mariana Jurga Secretaria Interina. Notifíquese.- f) Dr. Jesús Tenesaca, Juez encargado del Juzgado Sexto de lo Civil de Cuenca.

Queda en la obligación de señalar casilla judicial para notificaciones que correspondan.- Cuenca, 9 de julio de 2002.- Dr. Diego F. Rodríguez Muñoz.- SECRETARIO.

S:19.20.23.